Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

na fin de gasto que mandare dar por cada año y la
llama fin de diziembre del dicho subcesiva
mente en los dos ultimos años la mes mas forma
que tengo señalado con quantidades y hasta fin
del dicho año de setenta y ocho lo mismo en que se
dexo esta asiento a dar y tomara dicho caucion
con su Mag.d o persona lexitima en su Real nombre
no pone mas quantidad ni ya mas tiempo de lo
dicho por año el pret. e inclusive de los siguientes
remision de otras quantidades y haga en dichos años
de dicha villa ni de los Infantes a costa y ries
go de dicha villa haviendo las cargas y cargos
de obligacion que mas convenga a favor de su Mag.d
te el dicho escrivano cumpliendo o su qual quiera
que le deva haver obligandose el dicho concejo justicia
regimiento de la villa su propios y vienes y
de los vecinos de ella y vezinos con los dichos
te dicho para favor de su tesorero de los maravedis
y demas personas en quienes en su Real nombre
entran dicho efecto y que en defecto de no cum
plirlo se les pueda executar y enviar ynexecutor a la
dicha villa con quinientos mrs de salario en cada un
dia de lo que se ocupare y con todas las fuerzas y gra
menes sin acto y firme, cosa que convenga y sea